

.0501.

DECRETO N°

NEUQUÉN, 02 MAY 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7079-M-2022, el Decreto N° 0657/22 y Decreto N° 0795/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0795/2022 se creó el "Programa Prácticas Profesionalizantes No Rentadas" que se implementa a través de la Subsecretaría de Empleo en conjunto con la Secretaría Municipal respectiva donde se realicen cada una de las mencionadas prácticas profesionalizantes no rentadas, con el objetivo de desarrollar un ciclo de capacitaciones de estudiantes en distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén, en conjunto con las instituciones educativas de la ciudad de Neuquén;


Que mediante Nota de fecha 26 de marzo de 2024, la Secretaria Jefa de Gabinete solicitó ampliar las instituciones educativas susceptibles de participar del "Programa Prácticas Profesionalizantes no Rentadas", el cual fuera aprobado mediante el Decreto antes mencionado;

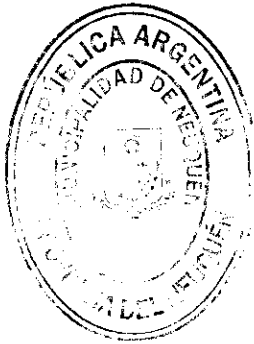
Que el programa fue iniciado originariamente solo para escuelas de educación media, pero debido al éxito y repercusión que las prácticas profesionalizantes no rentadas han generado, distintas instituciones educativas solicitaron acceder al mismo;

Que a través de la modificación solicitada por la Secretaria Jefa de Gabinete, se incrementarían las instituciones susceptibles de formar parte del Programa, permitiendo articular las políticas necesarias para garantizar una mayor participación de la ciudadanía, como así también generar las oportunidades para fortalecer los procesos formativos;

Que en este sentido, se pretende incorporar a los Centros de Educación Física, Institutos de Formación Docente y Universidades, sin perjuicio de las instituciones educativas que ya se encuentran previstas en el programa oportunamente aprobado;

Que por ello, la citada Secretaria manifestó que este Órgano Ejecutivo Municipal realizó una prueba piloto y suscribió mediante un Convenio Marco de Prácticas Profesionalizantes No Rentadas con la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 20, aprobado mediante Decreto N° 0657/22, con el objetivo de desarrollar prácticas no rentadas en el ámbito de la

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0501-24

Secretaría de Modernización, para el entrenamiento y formación de alumnas y alumnos de la mencionada escuela, las cuales se encuentran desarrollándose actualmente de manera muy satisfactoria;

Que el Programa busca asistir a los alumnos y las alumnas de las respectivas instituciones educativas que deseen suscribirse al mismo, con un conjunto de acciones tendientes a su entrenamiento y formación en diferentes temáticas para su futuro laboral;

Que la entonces Secretaría de Capacitación y Empleo expuso que estas prácticas se refieren a actividades no rentadas en la cual, las y los estudiantes deberán realizar tareas profesionales que les permitirán demostrar sus conocimientos y aptitudes, bajo la supervisión de tutores;

Que el presente Programa no implica erogación alguna por parte de la Municipalidad;

Que las partes acuerdan que cada práctica no rentada se realizará por el término de cuatro (4) meses, con una extensión horaria de cuatro (4) horas diarias entre los días lunes a viernes, las que se llevarán a cabo en la franja horaria de 08:00 a 12:00 hs;

Que dicho Programa prevé entre sus objetivos favorecer a las y los estudiantes en la profundización y aplicación de sus conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en su proceso formativo como la adquisición de nuevas capacidades específicas, propiciar la familiarización de las y los practicantes con el ambiente laboral en sectores afines con los estudios que se encuentran cursando, como así también promover la integración de las y los estudiantes en grupos humanos que les permitan afianzar la capacidad del trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas y obligaciones, entre otros;

Que asimismo, en el marco del ciclo de prácticas profesionalizantes no rentadas a modificar mediante el referido Programa, las Instituciones educativas de la ciudad de Neuquén que se encuentren interesadas en llevar adelante el mismo, deberán suscribir un Convenio Específico de Prácticas Profesionalizantes no Rentadas, con el fin de coordinar entre la Municipalidad y dichas instituciones, las acciones pertinentes en tal sentido;

Que a través del Dictamen N° 24/2024, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete manifestando no tener objeciones legales

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



que formular y destacando que en el ámbito local, la Carta Orgánica Municipal contempla en su artículo 18°) que la Municipalidad: "(...) garantizará la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos (...)";

Que asimismo el artículo 35°) del mencionado cuerpo normativo dispone que: (...) "La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa. En materia de educación no formal desarrollará acciones por sí y en forma concurrente con el Estado provincial y otras organizaciones. (...)";

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expidió mediante Dictamen N° 338/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) SUSTITÚYASE** el "Programa Prácticas Profesionalizantes No ----- Rentadas", aprobado mediante el artículo 1°) del Decreto N° 0795/22 obrante a Fs. 08/16 por el obrante a Fs. 37/42, ambos del Expediente OE N° 7079-M-2022, atento la ampliación de instituciones educativas que quedarán alcanzadas por el programa, el que conservará la misma denominación, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°) SUSTITÚYASE** el tenor del "Convenio Específico de Prácticas ----- Profesionalizantes No Rentadas" aprobado mediante el artículo 2°) del Decreto N° 0795/22 obrante a fs. 31/33 por el tenor del convenio obrante a fs. 43/47, ambos del Expediente OE N° 7079-M-2022, bajo la misma denominación, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y las Instituciones Educativas con las que se acuerde la implementación del Programa aprobado en el artículo 1°) del presente Decreto, obrante a fs. 37/42 del Expediente OE N° 7079-M-2022, con el objetivo de coordinar la implementación específica del sistema de prácticas profesionalizantes no rentadas tendiente a facilitar el desarrollo y la futura inserción laboral de los alumnos y alumnas.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0501-24

**Artículo 3º) DESIGNASE** como autoridad de aplicación del "Programa ----- Prácticas Profesionalizantes No Rentadas" a la Subsecretaría de Empleo dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, u organismos que en el futuro las reemplacen.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y a la ----- Secretaría correspondiente donde se realicen cada una de las prácticas profesionalizantes no rentadas, a suscribir conjuntamente con la institución educativa pertinente el Convenio, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.


**Artículo 5º)** A través de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, efectúense ----- las notificaciones de rigor.

**Artículo 6º)** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Jefa de ----- Gabinete.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
PASQUALINI.

  
Dra. MARIA LUCANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

